

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2005-42

TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR LA DRA. RENÉE ESPINOZA BASSINO, EN EL EXPEDIENTE N° 20433-2005 DEL CONTRIBUYENTE HERNÁN EDUARDO HIDALGO CALLE.

FECHA : 12 de diciembre de 2005.
HORA : 12.30 p.m.
LUGAR : Calle Diez Canseco N° 258 Miraflores.

ASISTENTES : Ana María Cogorno P. Mariella Casalino M. Rosa Barrantes T.
Marco Huamán S. Doris Muñoz G. María Eugenia Caller F
Gabriela Márquez P. Lourdes Chau Q. Juana Pinto de Aliaga
Elizabeth Winstanley P.

I. ANTECEDENTES:

- Memorando N° 107-2005-EF-41.09.2, mediante el cual se le comunica a la Presidenta del Tribunal Fiscal la abstención formulada por la Dra. Renée Espinoza Bassino, según el Memorando N° 106-2005-EF-41.09.2.
- Memorando N° 272-2005-EF/41.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto al mismo, el Memorando N° 106-2005-EF-41.09.2 en el que la Dra. Renée Espinoza Bassino sustenta su abstención en la resolución del Expediente N° 20433-2005.

II. AGENDA:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por la Dra. Renée Espinoza Bassino en la resolución del Expediente N° 20433-2005 del contribuyente Hernán Eduardo Hidalgo Calle.

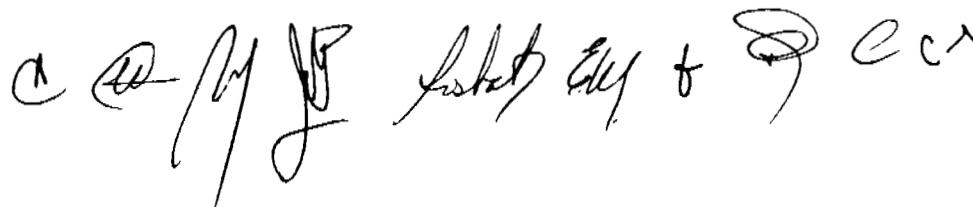
III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Se dio lectura al Memorando N° 106-2005-EF-41.09.2 de fecha 12 de diciembre de 2005, que obra en el expediente, en el que la Dra. Espinoza señala considerarse incursa en el numeral 3 del artículo 88º de la Ley N° 27444.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

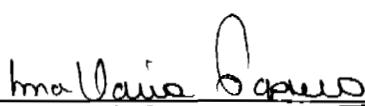
"Procede la solicitud de abstención formulada por la Dra. Renée Espinoza Bassino en la resolución del Expediente N° 20433-2005 seguido por el contribuyente Hernán Eduardo Hidalgo Calle."



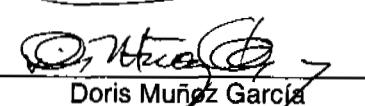
V. DISPOSICIONES FINALES:

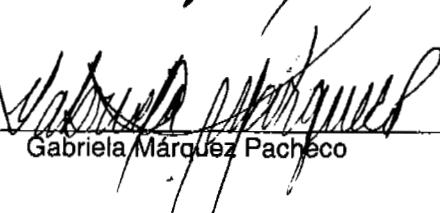
Se deja constancia que forma parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

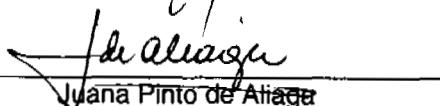
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión procediendo los vocales asistentes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.

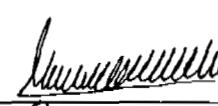

Ana María Gómez Prestinoni

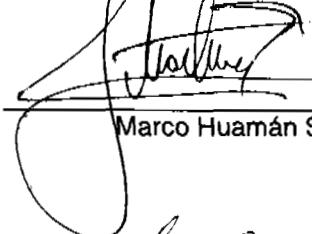

Rosa Barrantes Takata


Doris Muñoz García

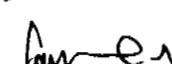

Gabriela Márquez Pacheco

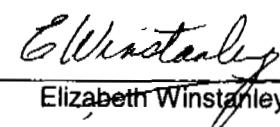

Juana Pinto de Aliaga


Mariella Casalino Mannarelli


Marco Huamán Sialer


María Eugenia Caller Ferreyros


Lourdes Chau Quispe

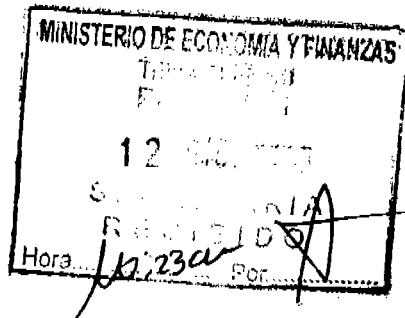

Elizabeth Winstanley P.

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN"



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

MEMORANDO N° 107-2005-EF-41.09.2



Para : Doctora
MARÍA EUGENIA CALLER FERREYROS
Presidenta del Tribunal Fiscal

Asunto : Abstención de resolver el Expediente N° 20433-2005

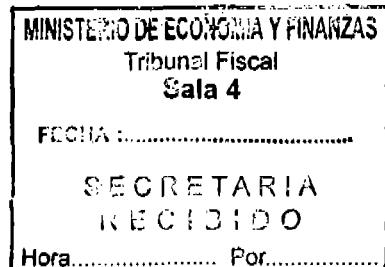
Referencia : Memorando N° 106-2005-EF-41.09.2

Fecha : 12 Dic. 2005

Me dirijo a usted a fin de solicitarle se sirva dar trámite a la abstención del conocimiento y resolución del Expediente N° 20433-2005, formulada por la vocal Espinoza Bassino, por los fundamentos que se detallan en el memorando de la referencia.

Atentamente,


DRA. MARINA ZELAYA VIDAL
Vocal Presidenta



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN"



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

MEMORANDO N° 106-2005-EF-41.09.2

Para : Doctora
MARINA ZELAYA VIDAL
Presidenta Sala 2

Asunto : Abstención de resolver el Expediente N° 20433-05

Fecha : 12 DIC. 2005

Me dirijo a usted a fin de informarle que me encuentro incursa en la causal de abstención prevista en el numeral 3 del artículo 88º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al Expediente N° 20433-5 al ser propietaria del Lote 4 de la Manzana "P" de la Playa Los Lobos, con frente a la Calle Cañete, por los fundamentos que expongo a continuación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por el artículo 42º del Decreto Legislativo N° 953, los vocales del Tribunal Fiscal, bajo responsabilidad, se abstendrán de resolver en los casos previstos por el artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Al respecto, en el presente caso es aplicable la causal prevista por el numeral 3 del referido artículo 88º, que establece que la autoridad que tenga la facultad resolutiva debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, si personalmente, o bien su cónyuge o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otra semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquél.

Sobre el particular es preciso anotar que el Expediente N° 20433-05 está referido a un recurso de apelación interpuesto por el contribuyente Hernán Eduardo Hidalgo Calle contra la Resolución Coactiva N° 2230070004272 de 16 de noviembre de 2005, emitida por el Ejecutor Coactivo de la Intendencia Regional Ica de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, que resolvió no admitir a trámite la intervención excluyente de propiedad presentada respecto del predio ubicado en el Lote 4 de la Manzana 5 de la zona denominada Pampa Los Lobos, situado a la altura del kilómetro 127 de la Panamericana Sur, distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima, afectado con el embargo preventivo en forma de inscripción, en el procedimiento de cobranza coactiva seguido contra la Sra. Abigail Consuelo Huapaya Audante.

Cabe precisar que el 3 de setiembre de 2001 conjuntamente con mi esposo, Luis Ernesto Sandoval Alva, compramos a la Sra. Abigail Huapaya Audante el lote 4 de la manzana "P" en la Playa "Los Lobos", con frente a la calle Cañete, tal como lo acredito con la copia simple del testimonio de la escritura pública de compraventa que adjunto al presente.

En atención a lo expuesto, se encuentra acreditado el interés que sobre la resolución de la tercería pueda tener, no siendo por tanto posible que la suscrita resuelva el Expediente N° 20433-05, de conformidad con lo establecido por el artículo 100º del Código Tributario y el numeral 3 del artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Es cuanto informo a usted, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,



DRA. RENEE ESPINOZA-BASSINO
Vocata

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN"



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Tribunal Fiscal	
Sala 5	
FECHA :	
SECRETARIA	
RECIBIDO	
Hora.....	Por.....

MEMORANDO N° 272-2005-EF/41.01

Para : Presidentes y Vocales de las Salas 1, 2, 4, 5 y 6.

Asunto : Solicitud de abstención de la Dra. Renée Espinoza.
Contribuyente: Hernán Eduardo Hidalgo Calle – Exp. 20433-2005.

Ref. : Memorando No. 107-2005-EF-41.09.2 del 12.12.05.

Fecha : 12 de diciembre de 2005

De conformidad con el procedimiento acordado mediante el Acta de Reunión de Sala Plena No. 2005-08, mediante el presente los convoco a sesión de sala plena para el día lunes 12 del presente, a las 12.30 p.m., a fin de atender la abstención solicitada por la Dra. Espinoza.

Para tal efecto, se remite adjunto el pedido de abstención contenido en el memorando de la referencia, en el cual se detalla el fundamento de la abstención.

Finalmente, cabe señalar que conforme al procedimiento de abstención acordado mediante la citada Acta de Reunión, no corresponde que participen en el Pleno la Dra. Renée Espinoza, que ha solicitado la abstención. Tampoco procede que participe la Dra. Olano, cuya abstención de conocer el mismo expediente fue aprobada por el Pleno mediante Acta No. 2005-40.

Atentamente,
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

MARÍA EUGÉNIA CALLER FERREYROS
PRESIDENTE